



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

**ACUERDO No.**

**LXVII/EXHOR/0381/2022 I P.O.**

**UNÁNIME**

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Oscar Castrejón Rivas integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, a fin de exhortar a los Gobiernos Estatal y del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día once de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

*"Como es un hecho conocido públicamente, el mes de abril del año 2022 se realizó la primera consulta histórica con base en la ley estatal de participación ciudadana para definir la urgencia y prioridad de que se declare como área natural protegida el monumento natural Sierra Nombre de Dios.*

*Esta consulta, a pesar de no ser vinculante, sí cuenta con un carácter indicativo, por lo que se expresó en más de 4,400 votos a favor, acompañados de más de 1000, el sentir de la ciudadanía, sustentado en opiniones y argumentos como:*

*Es un tema de salud pública en la región central del estado el impacto que ocasiona la explotación, destrucción y contaminación de la Sierra Nombre de Dios. En el caso de la ciudad de Chihuahua, copiamos textualmente la opinión emitida por un ciudadano en la consulta:*

*"está bien documentado por organismos nacionales e internacionales, que la explotación de recursos materiales en la sierra de nombre de dios tiene una incidencia con la cantidad de casos de cáncer de mesotelioma que existe en la ciudad. Este cáncer es incurable y es causado por la exposición al asbesto y al gas radón que se emite por la extracción de materiales de construcción en esta sierra. Proteger la sierra de nombre de dios, es proteger la salud pública de las personas que vivimos en la ciudad de chihuahua."*

*No existen áreas naturales protegidas de carácter estatal en la historia de Chihuahua, lo cual representa una omisión grave a la aplicación de la legalidad ambiental y de los planes de desarrollo estatal y municipal que contemplan el hacer frente a la crisis climática con acciones como la declaración de áreas protegidas. Sin embargo, desde el gobierno del*





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

*General Lázaro Cárdenas, no se ha decretado en la zona central del estado ninguna otra área natural protegida además del Parque Nacional Cumbres de Majalca.*

*El único monumento natural que existe en el territorio de Chihuahua es regional y administrado por la federación: el Río Bravo del norte. Sin embargo, Chihuahua es un estado de paisajes monumentales reconocidos por sus habitantes y por las atracciones turísticas que maravillan a millones de personas en el mundo entero. La Sierra Nombre de Dios cuenta con características similares al Río Bravo del norte, ya que es parte fundamental de la cuenca del Río Conchos y ocupado un espacio fundamental en el desarrollo material y espiritual de la población de Chihuahua.*

*La Sierra Nombre de Dios ocupa un lugar primordial en la historia de Chihuahua, ya que la capital del estado fue fundada a las orillas de los ríos que nacen en estos cerros y montañas, en la junta de los ríos Chuviscar y Sacramento, justamente en la cuenca baja del territorio de la Sierra Nombre de Dios, donde además se encuentran sitios arqueológicos de pueblos originarios que se hayan en peligro de caer en el olvido. Los momentos históricos que presencié esta zona son razón suficiente para buscar la conservación de los valores culturales, ambientales y paisajísticos que habitan en este territorio.*

*Los servicios ambientales que aporta la Sierra Nombre de Dios son fundamentales, ya que en ella habita una biodiversidad impresionante que incluye especies prioritarias, protegidas y en peligro de extinción, de flora y de fauna, desde árboles forestales maderables del desierto como encinos, fresnos, tascates, nogales cimarrones, cactáceas endémicas y en peligro como el *echinocereus palmeri*, animales como pumas, linceos, coyotes, cacomixtles, tlacuaches, halcones, buhos cornudos, y mucho más.*

*El agua que capta esta Sierra abastece el acuífero sobre explotado de Aldama-Tabalaopa, además de que la calidad y cantidad de agua depende directamente de la salud de la cuenca, que incluye mantener este espacio libre de contaminación, no obstruir cauces y pasos de agua*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

*y sobre todo, evitar el desmonte en la cuenca alta. Todo esto es fundamental en el contexto de una crisis ambiental, climática y de agua que amenaza, según la Junta Central de Aguas, a que podría dejar sin agua a la ciudad de Chihuahua en menos de 10 años. Consideramos que estas razones son suficientes para que se declare el monumento natural de la Sierra Nombre de Dios como área natural protegida."(SIC)*

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura emita un exhorto a los Gobiernos Estatal y del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

III.- La Sierra Nombre de Dios se encuentra en la zona central de la ciudad de Chihuahua. Constituye un elemento fundamental para el patrimonio cultural y ambiental de la población. Es un elemento reconocido por la belleza de su paisaje, ya que cuenta con fascinantes grutas, así como con sitios arqueológicos llenos de pinturas rupestres. También se destaca en cuanto a biodiversidad, ya que se han registrado especies protegidas, tales como cactus enlistados en la NOM059 (Echinocereus Palmeri), así como Zorros, Halcones, Serpientes y mucho más.

Esta región fue habitada por pueblos originarios desde mucho antes de la llegada de los españoles. A las orillas del Río Sacramento, se le conoce a la zona ancestral como "Navacoloapa". Múltiples rebeliones de estos pueblos indígenas protagonizaron la historia de Chihuahua, así como las haciendas ganaderas y la explotación de minerales, que hasta la fecha continúa, marcaron un largo e importante período en las transformaciones humanas de la ciudad de Chihuahua.

En esta parte de la sierra se encuentran las Grutas Nombre de Dios Chihuahua, ubicadas a tan sólo 15 minutos del centro histórico, debajo del río Sacramento, por lo que son una excelente oportunidad para visitar. Se recorren aproximadamente 1,330 metros en una hora más o menos, tomando como referencia el punto de entrada se llega a descender hasta 85 metros.

Dentro de las grutas podrás admirar la formación de estalactitas y estalagmitas que se han ido formando a lo largo de 5 millones de años, además los guías pueden ayudarte a observar las diferentes formas de estas y los parecidos a personajes célebres.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

---

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

IV.- Al respecto debemos comentar que, de acuerdo a la Ley Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para que se realice un Declaratoria de Áreas Naturales Protegidas de Jurisdicción Estatal se deben de cumplir con los requisitos que se establecen los artículos 104, 114, 115, 116 y 117 de la propia Ley.

Entre los que se establece en primer término que se deberán realizar los estudios técnicos que lo justifiquen, la delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente, las modalidades a que se sujetará dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección, la institución a cuyo cargo estará el manejo, administración y vigilancia del área de que se trate, la descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán, la opinión de los gobiernos municipales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural de que se trate, entre otros.

Por consiguiente, se estima conveniente el exhorto solicitado en la iniciativa para que sea en el sentido que la Autoridad competente de inicio a los trabajos con el fin de que, si se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, se proceda a la Declaratoria correspondiente para que la Sierra Nombre de Dios, sea Monumento Natural Estatal.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta Iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

---

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/05/2022

consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, de manera coordinada con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida la Sierra Nombre de Dios.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**Económico,** aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

**DADO** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,  
ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**LXVII LEGISLATURA**

**DCMAEDS/05/2022**

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

**POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

	<b>INTEGRANTES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>Diputada Rosana Díaz Reyes Presidenta</b>			
	<b>Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente Secretario</b>			
	<b>Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez Vocal</b>			
	<b>Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Vocal</b>			
	<b>Diputado Noel Chávez Velázquez Vocal</b>			

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, que recayó a la iniciativa identificada con el número 1000.